

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que Coomeva arrimó constancia de notificación a la llamada en garantía. El término para contestar el llamamiento venció el 5 de septiembre de 2022. La llamada en garantía arrimó escrito contestando, dentro del término. A Despacho para provea, 6 de septiembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	CARMEN PAOLA VARGAS OCAMPO y Otros
Demandada	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. y otra
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00093 00
Sustanciación No. 458	- Se tiene por contestada el llamamiento en garantía pos Seguros Confianza S.A.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, se tiene por **contestado** por parte de la **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.** , el llamamiento en garantía realizado por la codemandada Coomeva Medicina Prepagada S.A., en contra de dicha aseguradora, que arrimó el memorial de respuesta dentro del término.

Dado que se encuentra vencido el traslado para la contestación de la demanda, y los llamamientos en garantía, de todas las personas que integran la parte demandada en este proceso; se **ordena**, por secretaria, una vez ejecutoriado el presente auto, dar traslado a las excepciones de mérito, y de las objeciones al juramento estimatorio, que haya presentado la parte pasiva.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **08/09/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **151**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**